

**RESOLUCIÓN No 113
(09 de junio de 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL REINTEGRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ DE LAS ESTAMPILLAS Y TASA PRODEPORTE DEL MES DE MAYO DE 2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, el Acuerdo Municipal No. 027 de 2025, el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 1999, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Que el Instituto hace parte del Presupuesto General del Municipio de Cajicá y, en tal condición, administra recursos públicos transferidos por el ente territorial para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cajicá, en el cual se establecen los principios que rigen la gestión presupuestal, entre ellos los de legalidad, unidad de caja, especialización del gasto y programación integral.

Que el Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo Municipal No. 027 de 2025, mediante el cual se adoptó el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2026, incluyendo las transferencias a las entidades descentralizadas.

Que el Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, mediante el cual se actualiza, compila y adopta el Estatuto de Rentas del Municipio, estableciendo la estructura de los ingresos municipales, dentro de los cuales se encuentran las rentas tributarias, las tasas, contribuciones y estampillas, así como los rendimientos financieros derivados de la administración de recursos públicos.

Que, conforme al Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá, las estampillas y tasas constituyen rentas de destinación específica que hacen parte de los ingresos del ente territorial, cuyos elementos sustantivos se encuentran definidos en su articulado.

Que, en relación con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los artículos 298 y siguientes establecen su fundamento legal en la Ley 687 de 2001 y sus modificaciones, disponiendo como hecho generador la suscripción de contratos y convenios, señalando como sujeto activo al Municipio, determinando su causación al momento de la suscripción, con base gravable correspondiente al valor del

contrato antes de impuestos y una tarifa general del tres punto cinco por ciento (3.5%).

Que respecto de la Estampilla Pro-Cultura, los artículos 310 y siguientes del citado Estatuto disponen su fundamento en la Ley 397 de 1997 y sus modificaciones, definiendo como hecho generador la suscripción de contratos y convenios, estableciendo como sujeto activo al Municipio, su causación al momento de la suscripción y su base gravable en el valor del contrato antes de impuestos.

Que en cuanto a la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los artículos 345 y siguientes establecen su fundamento en la Ley 2023 de 2020, disponiendo como hecho generador la suscripción de contratos y convenios por parte de la administración municipal y sus entidades, señalando como sujeto activo al Municipio y definiendo como base gravable el valor total del contrato antes de impuestos.

Que, en consecuencia, las estampillas y la tasa anteriormente señaladas constituyen ingresos propios del Municipio de Cajicá que, aun cuando sean administrados a través de entidades descentralizadas, conservan su naturaleza de recursos públicos municipales y su destinación específica conforme al Estatuto de Rentas.

Que los recursos retenidos por concepto de estampillas y tasa PRODEPORTE constituyen rentas del Municipio de Cajicá, y el Instituto actúa como agente retenedor y recaudador de dichos recursos. Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá durante el mes de **MAYO** de 2026 realizó retenciones de estampillas y tasa PRODEPORTE a los diferentes contratistas por los siguientes valores:

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| • ESTAMPILLA PROCULTURA: | \$ 8.448.211 |
| • ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%: | \$ 9.157.500 |
| • ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 3.5%: | \$ 29.552.900 |
| • TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN: | \$ 8.443.678 |
| • JUSTICIA FAMILIAR | \$ 6.604.000 |

Que conforme a la normatividad antes citada estos recursos deben ser girados a la Tesorería Municipal de Cajicá dentro de la programación del PAC.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro a favor de la Tesorería Municipal de Cajicá de los recursos retenidos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá durante el mes de mayo de 2026 por concepto de estampillas y tasa PRODEPORTE, por valor total de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$62.206.289 M/CTE), conforme a la parte motiva de la presente resolución y a las cuentas bancarias que dispone la Secretaría de Hacienda Municipal para cada concepto


ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de Gestión Financiera del Instituto realizará los registros presupuestales y contables a que haya lugar en cumplimiento del Acuerdo de Presupuesto de la vigencia 2026.


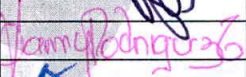

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte todos sus efectos legales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Yenny Carolina Bello Clavijo		Gestión Financiera
Revisó	Fanny Rodríguez Torres		Gestión Financiera
Aprobó	Duvan Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

INSDEPORTES
CAJICÁ

PUBLICACIÓN

Cajicá, 09 de junio de 2026

Asunto: Publicación en página oficial la Resolución No 113 de 9 de junio de 2026.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en cumplimiento de los preceptos legales procede a realizar publicación en la página oficial de la Resolución No. 113 de fecha 09 de mayo de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL REINTEGRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ DE LAS ESTAMPILLAS Y TASA PRODEPORTE DEL MES DE MAYO DE 2026".

"Publíquese y Cúmplase"

Así las cosas, dicha Resolución se encuentra publicada en la página oficial Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y podrá ser consultada en el siguiente enlace, <https://www.insdeportescajica.gov.co/resoluciones/>.

INSDEPORTES


YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
Profesional Universitaria del Área Financiera *pt*